

**ACTA N°006-2023-MDM/CS-1**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: AS N°002-2023-MDM/CS-1-LEY 31728, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

En el distrito de Molinopampa, a los 04 días del mes de enero del año 2024, en la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital a las 14:40 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°096-2023-MDM/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada **N°002-2023-MDM/CS-1-LEY 31728**, para la ejecución del proyecto de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2516343, a fin de efectuar la APERTURA LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN y BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ, identificado con DNI N°48520901 (Presidente Titular).
- Ing. STEFANY ZARAY MALDONADO BECERRA, identificada con DNI N°73952906 (Primer Miembro Titular)
- Ing. GROVER ALEXIS WIPIO PAUKAI, identificado con DNI N°73259309 (Segundo Miembro Titular)

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 02 de enero de 2024, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20488772328	INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.	19/12/2023	Válido		19/12/2023	20488772328	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20479883728	VSM CONTRATISTAS GENERALES EIRL	21/12/2023	Válido		21/12/2023	20479883728	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	2047984082	RACEDO CONSTRUCTORES S.A.C.	14/12/2023	Válido		14/12/2023	2047984082	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20488819835	DISCO PERU EIRL	18/12/2023	Válido		18/12/2023	20488819835	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20488124142	PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.	30/12/2023	Válido		30/12/2023	20488124142	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20487496685	TUENTA CONSTRUCTORES Y EJECUCIONES E.S.R.L.	02/01/2024	Válido		02/01/2024	20487496685	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20488057287	CONSTRUCTORA PACIFICO CNO E.I.R.L.	15/12/2023	Válido		15/12/2023	20488057287	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20532942706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	16/12/2023	Válido		16/12/2023	20532942706	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/12/2023	Válido		14/12/2023	20542059291	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/12/2023	Válido		30/12/2023	20542513439	🔍 🔄 🗑️

13 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20482267491	INTECH MECANICAL DE PERU	18/12/2023	Válido		18/12/2023	20482267491	🔍 🔄 🗑️
12	Proveedor con RUC	2048493888	CONSTRUCTORES Y EJECUCIONES IMAZA E.S.R.L.	21/12/2023	Válido		21/12/2023	2048493888	🔍 🔄 🗑️
13	Proveedor con RUC	20488915048	MBD CONSTRUCTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/12/2023	Válido		18/12/2023	20488915048	🔍 🔄 🗑️

13 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 11 a 13. Página 2 / 2

Posteriormente el Comité de selección efectuó la revisión de los participantes, que presentaron electrónicamente en el SEACE sus ofertas al 03 enero de 2024, hasta las 11:59 pm, obteniendo los siguientes datos:

20400057287	CONSORCIO CASMAL	03/01/2024	21:55:58	20400057287	03/01/2024	21:56:52	Cerrado	Valido
-------------	------------------	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------

### ADMISIÓN DE LA OFERTA

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones (Anexos N° 01; 02; 03; 04, 05 y 06), por ello la propuesta admitida será:

#### ➤ CONSORCIO CASMAL

DESCRIPCIÓN	ANEXO N° 1	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5 (promesa de consorcio de corresponder)	ANEXO N° 6	ANEXO N° 07 (Solo cuando el postor goza de alguna exoneración legal.)	RESULTADO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA									DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA
1	CONSORCIO CASMAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA

Prosiguiendo de acuerdo a las etapas de la Adjudicación Simplificada y en concordancia con el artículo 89° se señala lo siguiente: "La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76 (..)", es por ello que se obtuvieron los siguientes resultados:

### EVALUACIÓN:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>40<sup>1</sup> puntos</b></p>
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<sup>1</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>55 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Las obras de construcción y/o instalación y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamientos de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, los cuales deben de tener mínimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, los cuales son :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● OBRAS PROVISIONALES,</li> <li>● SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.</li> <li>● CAPTACION.</li> <li>● LINEA DE CONDUCCION.</li> <li>● VALVULA DE AIRE.</li> <li>● VALVULA DE PURGA.</li> <li>● PASE AEREO.</li> <li>● PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).</li> </ul> <p>● <del>UBS.</del><sup>2</sup></p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M <math>\geq</math> 1<sup>4</sup> veces el valor referencial: <b>55 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 0.7 veces el valor referencial y &lt; 0.5 veces el valor referencial: <b>35 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.4 veces el valor referencial y &lt; 0.2 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>

<sup>2</sup> EN CONCORDANCIA A LA OBSERVACIÓN N°02 DEL PARTICIPANTE H&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

<sup>4</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  1 vez el valor referencial [..] puntos

M  $\geq$  0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [..] puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>● BUZONES Y BUZONETAS.</li> <li>● RESERVORIO.</li> <li>● CASETA DE CLORACION.</li> <li>● LINEA DE ADUCCION.</li> <li>● REDES DE DISTRIBUCIÓN.</li> <li>● CAMARA ROMPE PRESION.</li> <li>● VALVULAS DE CONTROL.</li> <li>● CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE.</li> <li>● REDES DE ALCANTARILLADO.</li> <li>● RED DE EMISOR.</li> <li>● CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO.</li> <li>● PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</li> <li>● LAGUNAS FACULTATIVAS</li> <li>● COMPONENTE SOCIAL.</li> <li>● MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.</li> </ul> <p><b>Se excluye a la definición de obras de saneamiento</b></p> <p>Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>	

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos

<sup>3</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

#### E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

	<b>(Máximo 3 puntos)</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

##### E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere sistemas y servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>aguas residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),<sup>5 6</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>7</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>8</sup>, y estar vigente<sup>9</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>E.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>10</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>E.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere sistemas y servicios de agua potable, saneamiento,</p>	

<sup>5</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>6</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>7</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>8</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>9</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>10</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de aguas residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),<sup>13 14</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>15</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>E.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>E.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [sistemas y servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, servicio de desagüe, planta de tratamiento de aguas residuales, redes de alcantarillado, unidades básicas de saneamiento (UBS),]<sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>13</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>14</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
reconocimiento internacional. <sup>20</sup> El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>21</sup> , y estar vigente <sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>23</sup>  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>24</sup> , y estar vigente <sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> Presenta Certificado ISO 37001 <p align="center"><b>2 puntos</b></p> No presenta Certificado ISO 37001 <p align="center"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>26</sup></b>

## A. PRECIO

### POSTOR 1: CONSORCIO CASMAL

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  
O<sub>i</sub> = Precio i  
O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  
PMP = Puntaje máximo del precio

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**40 PUNTOS =**

$$\frac{8297242.87 \times 40}{8297242.87^{27}}$$

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El Consorcio Casmal acredita un monto facturado por una vez el valor referencial, a pesar que presentó experiencia que supera lo solicitado, esta no fue considerada, debido a que el contrato con el Gobierno Regional de Amazonas-Gerencia Sub Regional Utcubamba respecto al contrato de consorcio no cumple con lo establecido en la directiva pertinente respecto al contenido de contrato de consorcio (RUC del consorcio con contabilidad independiente) por lo tanto no fue considerada, a pesar de ello el CONSORCIO CASMAL cumple con acreditar una (01) vez el valor referencial por lo tanto le corresponde: **55 PUNTOS**

**C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

El Consorcio CASMAL acredita la certificación solicitada para ambos consorciados, por lo tanto, le corresponde: **03 PUNTOS**.

**D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN**

El Consorcio CASMAL acredita la certificación solicitada para ambos consorciados, por lo tanto, le corresponde: **02 PUNTOS**.

**ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN**

Nº	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO CASMAL	100	PRIMERO

**CALIFICACIÓN:**

**CONSORCIO CASMAL**

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD CONTANDO CON PROPUESTA ÚNICA DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

### **CONSORCIO CASMAL**

(CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL y TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL)

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD DE ENCONTRARSE ALGÚN DOCUMENTO NO IDÓNEO, ASIMISMO SE INSTA AL ÁREA COMPETENTE A REALIZAR EL CONTROL POSTERIOR RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 17:30 horas del 04 DE ENERO DE 2024, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ - PRESIDENTE	
	
Ing. STEFANY ZARAY MALDONADO BECERRA PRIMER MIEMBRO	Ing. GROVER ALEXIS WIPIO PAUKAI, SEGUNDO MIEMBRO